



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ACTA SESION ORDINARIA

015

En la Parroquia San Juan de Juana de Oro en la sala de sesiones, GADPRSJ, ubicado en las calles 24 de mayo y León de Febres Cordero a los once días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés siendo las nueve horas con diez minutos de la mañana contando de la mayoría de los señores vocales principales del GAD Parroquial Rural de San Juan, el señor José Flores Trejo en su calidad de presidente, Abogada Gilda Huacon Fuentes; Vicepresidenta, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno, vocal; Licenciada Patricia Bonifas Lozano, vocal ; Licenciada Erika Olivo Suarez, vocal y actuando en calidad de secretaria del GAD Parroquial Rural de San Juan Abogada Michelly Pincay Troya, se inicia la Sesión Ordinaria convocada por el presidente del GAD Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro, señor, José Flores Trejo. En mi calidad de secretaria Hago conocer al señor presidente que se encuentran presentes la totalidad de los vocales principales de la Junta Parroquial, procedo a dar lectura de la **CONVOCATORIA A LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA** Parroquia San Juan de Juana de Oro, día 6 de Diciembre del 2023. Por las atribuciones que me confiere el Art. 318 del Código Orgánico de Autonomías y Descentralización COOTAD, en mi calidad de Presidente del Gobierno Parroquial de San Juan de Juana de Oro, tengo el honor de convocar con carácter obligatorio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria a los señores vocales principales del Gobierno Parroquial: Abogada Gilda Huacon Fuentes, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno, Licenciada Patricia Bonifas Lozano, Licenciada Erika Olivo Suarez, acto solemne que se desarrollará el día **Lunes 11 de Diciembre del 2023; a las 09H00**. En la Sala de Sesiones del GAD Parroquial. Con el siguiente Orden del Día: **1.-** Constatación del Quórum Reglamentario. **2.-** Saludo e instalación de la Sesión por parte del presidente del GADPRSJ. **3.-** Aprobación del orden del día. **4.-** Aprobación del acta de la sesión anterior. **5.-** Informe del presidente GADPRSJ. **6.-** Informe de los señores vocales. **7.-** Comunicaciones recibidas. **8.-** Conocimiento, análisis Reglamento de Viáticos GAPRSJ 2024-2027. **9.-** Varios. **10.-** Resoluciones. **11.-** Clausura. Atentamente, Señor José Flores Trejo; Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro

DESARROLLO DE LA SESIÓN: Punto 1.- Constatación de quórum Señor José Flores Trejo PRESENTE, Abogada Gilda Huacon Fuentes; AUSENTE (permiso cargo a vacaciones Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; PRESENTE, Licenciada Patricia Bonifas Lozano



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com
Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo
RUC: 1260023860001
TELF: 052959122
Administración 2023 - 2027



PRESENTE, Licenciada Erika Olivo Suarez, PRESENTE. Interviene **SECRETARIA:** Constatado como está el quorum de ley procedo al **Punto 2.- Saludo e instalación de la sesión por parte del presidente del GAD Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro:** Interviene **PRESIDENTE SEÑOR JOSÉ FLORES TREJO:** muy buenos días compañeros como ustedes saben con las atribuciones que me confiere el artículo 318 del COOTAD en mi calidad de presidente, constatando que si hay quorum doy por iniciada la sesión, proceda señorita secretaria. Interviene **SECRETARIA: Punto 3.- Aprobación del orden del día:** Leída la convocatoria se procede a la votación para su aprobación: Señor José Flores Trejo; APROBADA, Ingeniero Liwingsgton Cevallos Moreno; APROBADA, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; APROBADA, Licenciada Erika Olivo Suarez, APROBADA. Interviene **SECRETARIA: Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión anterior.** Una vez que los vocales se le ha adjuntado el acta a la convocatoria y leída la misma se procede a tomar votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior: Señor José Flores Trejo; APROBADA, Ingeniero Liwingsgton Cevallos Moreno; APROBADA, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; APROBADA, Licenciada Erika Olivo Suarez; APROBADA. Interviene **SECRETARIA: Punto 5.- Informe del presidente GADPRSJ.** Interviene **PRESIDENTE SEÑOR JOSÉ FLORES TREJO:** De: Señor José Flores Trejo; Presidente del GAD Parroquial Rural San Juan. Asunto: Informe de actividades correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del 2023. **Lunes 27 de noviembre del 2023:** en la mañana mantuve sesión ordinaria #14. En la tarde participe de la Mesa Intersectorial de Salud, reunión que se realiza mensualmente. **Martes 28 de noviembre del 2023.-** Se estuvo firmando documentos contables y atención al público. **Miércoles 29 de noviembre del 2023.-** Atención al Público todo el día. **Jueves 30 de noviembre del 2023.-** En la mañana estuve en Puebloviejo en el GAD Municipal con la finalidad de darle seguimiento al Comodato de los predios del parque infantil y parque Nuevo San Juan. **Viernes 01 de diciembre del 2023.-** Atención al Público todo el día. **Lunes 04 de diciembre del 2023.-** En la mañana estuve realizando la firma de documentos contables y en la tarde atención al público. **Martes 05 de diciembre del 2023.-** Recorrido en territorio en varios recintos de la parroquia. **Miércoles 06 de diciembre del 2023.-** Estuve presente en la inauguración de la campaña pirotecnia consciente dictado por personal del cuerpo de bomberos de Puebloviejo. **Jueves 07 de diciembre del 2023.-** En la mañana atención al público y también estuve presente en la entrega de equipos de oficinas para la Sede donde funcionan los Proyectos de Atención al Adulto Mayor. En la tarde participe de una reunión en el recinto Loma de Paja. **Viernes 08 de diciembre del**



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



2023.- En la mañana participe del evento navideño con los Adultos Mayores denominado enciende el arbolito. También se realizó la despedida de los deportistas de la disciplina de Judo quienes viajarían a Quevedo para participar en el Campeonato denominado Judito. En la tarde participamos de la integración navideña realizada por el Proyecto de Fútbol que ejecuta el GAD Parroquial. **Lunes 11 de diciembre del 2023.-** En la mañana sesión Ordinaria # 15 donde se les dio a conocer sobre el estado de los procesos de contratación publicados días atrás. Es todo en cuanto puedo informar en cumplimiento al Art. 70 del COOTAD. Firma Señor José Flores Trejo; Presidente del GAD Parroquial Rural San Juan. Interviene **SECRETARIA: Punto 6.- Informe de los señores vocales** Interviene **LICENCIADA PATRICIA BONIFAS LOZANO:** Informe Para: Sr. José Flores Trejo; Presidente del GAD Parroquial San Juan De: Lcda. Patricia Bonifas Lozano; Vocal del GAD Parroquial San Juan Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo le informo respecto de mis actividades realizadas como Vocal del GAD Parroquial San Juan, en virtud de las atribuciones establecidas en los artículos 65,67,68 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, desde el 27 de Noviembre hasta el 08 de Diciembre del 2023. **Lunes 27 de noviembre del 2023:** Se realizo la reunión de la mesa intersectorial-parroquial en el marco de la estrategia nacional "Ecuador crece sin desnutrición infantil", contando con la presencia de las autoridades: La Sra. Teniente Política Bielka Haro, Lideres Comunitarios: Sra. Karina Chonana, Representantes del MIES: Sra. Lourdes Sánchez. Donde se firmó una documentación de un Reglamento Juramentado para seguir con el proceso de estas mesas de trabajo. **Martes 28 de noviembre del 2023:** Atención al público, en la mañana y en la tarde, el GADPRSJ. **Miércoles 29 de noviembre del 2023:** Atención al público, en la mañana y en la tarde, el GADPRSJ. **Jueves 30 de noviembre del 2023:** Atención al público, en la mañana y en la tarde, el GADPRSJ. **Viernes 01 de diciembre del 2023:** Atención al público, en la mañana y en la tarde, el GADPRSJ. **Lunes 04 de diciembre del 2023:** Atención al público, en la mañana y en la tarde, el GADPRSJ. **Martes 05 de diciembre del 2023:** Atención al público, en la mañana y en la tarde, el GADPRSJ. **Miércoles 06 de diciembre del 2023:** Atención al público, en la mañana y en la tarde, el GADPRSJ. **Jueves 07 de noviembre del 2023:** En la mañana se tuvo una reunión de trabajo con el presidente y los vocales. **Viernes 08 de diciembre del 2023:** Asistí a la Sede de Adulto Mayor para acompañar en el Programa de la Encendida de la Luz de la Navidad, con nuestros adultos mayores de la Parroquia de San Juan. Información que pongo en conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente Firma Lcda. Patricia Bonifas Lozano; Vocal del GAD Parroquial



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



de San Juan. Interviene **LICENCIADA ERIKA OLIVO SUAREZ**: Informe Para: Sr. José Flores Trejo Presidente del GAD Parroquial Rural San Juan. De: Licenciada Erika Olivo Suarez; vocal del GAD Parroquial Rural San Juan. Reciba un cordial saludo, al mismo tiempo doy a conocer mis actividades realizadas como Comisión: Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Relación Publica del GADPRSJ, en virtud de las atribuciones establecidas en los artículos 65,67,68 del código orgánico de organización territorial, COOTAD, desde el 27 de Noviembre hasta el Viernes 8 de Diciembre del 2023 **Lunes 27 de noviembre del 2023**: En hora de la mañana se llevó a cabo la sesión ordinaria # 14 en conjunto con los vocales del GADPRSJ Sr. José Flores Trejo presidente Abg. Gilda Huacon Fuentes vicepresidenta Ing. Liwingshton Cevallos Moreno Leda. Patricia Bonifaz para dar a conocer los procesos de las obras encaminadas. En la tarde asistencia a la ciudadanía en oficinas del GADPRSJ. **Martes 28 de noviembre del 2023**: Asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. **Miércoles 29 de noviembre del 2023**: En la mañana como vocal del GADPRSJ participe en la capacitación de defensa personal por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, esta capacitación de la coordinada por el MSP-GADPRSJ a cargo del Ledo. Geovanny Santillán profesor de Judo. En la tarde asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. **Jueves 30 de noviembre del 2023**: En horas de la mañana como vocal del GADPRSJ, y miembro de la comisión de salud participe de la coordinación y visita Cerco Epidemiológico con miembros del MSP, teniente política. Policía etc. Visita que se llevó a cabo en el recinto Juana de Oro. En la tarde participe como vocal del GADPRSJ en el evento Paquito Policía visita San Juan Nuevo Norte que realizo el comité manos unidas en conjunto con el agente de policía Srta. Ruth Bohórquez. **Viernes 1 de diciembre del 2023**: En horas de la mañana se llevó a cabo la reunión con la Lcda. Mabel Arana para coordinar actividades culturales navideñas de los proyectos de Adulto Mayor y futbol. En la tarde asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. **Lunes 4 de diciembre del 2023**: Asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. **Martes 5 de diciembre del 2023**: Asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. **Miércoles 6 de diciembre del 2023**: En horas de la mañana participe como vocal del GADPRSJ de la inauguración de la campaña Pirotecnia Consciente invitación que hizo miembros del cuerpo de Bomberos Municipal a todas las autoridades de la parroquia. En la tarde asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. **Jueves 7 de diciembre del 2023**: En horas de la mañana se coordinó mediante Hamada telefónica campana de vacunación y desparasitación a los animales domésticos de la cabecera parroquial, con el Ing. Victor Muñoz responsable del área



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



desarrollo agropecuario de la prefectura. También como vocal y presidenta de la comisión: Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Relación Pública del GADPRSJ participe de las actividades creativas de los adultos mayores en la cede de adulto mayor. En la tarde asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. **Viernes 8 de diciembre del 2023.** En la mañana asistencia a la ciudadanía en la oficina del GADPRSJ. En la tarde como vocal y presidenta de la comisión: Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Relación Pública del GADPRSJ participe de la integración navideña del proyecto de futbol que se realizó en las instalaciones de Dole actividad que fue coordinada por padres de familia y el GADPRSJ. Información que pongo en conocimiento para los fines pertinente. Atentamente firma Licenciada Erika Olivo Suarez; Vocal del GADPRSJ. Interviene **SECRETARIA: Punto 7.- Comunicaciones recibidas. PRIMERA DE:** Coordinador Zonal 5 de Gestión de Riesgo; Ing. Eduardo Arturo Lupera Campuzano. **ASUNTO:** respuesta a Solicitud de información requerida por parte del Presidente del Gobierno Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro, jurisdicción del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, Provincia de Los Ríos. **SEGUNDA DE:** Lcda. Mabel Arana Martínez; Analista de Servicios Sociales. **ASUNTO:** Solicitar la aprobación de la distribución presupuestarias de la reprogramación del cronograma valorado en el proyecto de Adultos Mayores en la Modalidad Socialización y Encuentro CONVENIO MIES-GADPRSJ. **TERCERA DE:** Lcda. Mabel Arana Martínez; Analista de Servicios Sociales. **ASUNTO:** Solicitar la reprogramación del programa valorado en la disciplina de ajedrez CONVENIO FEDERIOS-GADPRSJ. **CUARTA DE:** Lcda. Mabel Arana Martínez; Analista de Servicios Sociales. **ASUNTO:** Invitar a usted y sus vocales al evento por celebrar 25 de noviembre Día Internacional para eliminar la violencia, que en coordinación con el MSP se va a realizar una actividad con el tema clases de defensa personal, el día miércoles 29 de noviembre del 2023 en el auditorio del GADPRSJ a las 09h30am. **QUINTA DE:** Dr. Leopoldo Márquez H; Director Distrital de Salud 12D02 Pueblo Viejo- Urdaneta. **ASUNTO:** Invitar al Taller de Defensa Personal, en conmemoración al día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, fecha: miércoles 29 de noviembre del 2023, a las 09:00am, en el auditorio de la Junta Parroquial de San Juan (acudir con una prenda naranja). **SEXTA DE:** Myr. (B). Ing. Raúl Carandana Guerrero; jefe del Cuerpo de Bomberos de Municipio de Pueblo Viejo. **ASUNTO:** Necesitamos una coordinación Interinstitucional para una capacitación al personal del cuerpo de bomberos con un espacio de una hora en el Infocentro de su distinguida entidad, por medio de un instructor bajo su cargo e los sistemas operativos Word, Excel, PowerPoint. **SEPTIMA DE:** Lcda. Lisbeth Álvarez



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



REPÚBLICA DEL E

García, Mgs; Coordinadora Zonal 5 BABAHOYO-LOS RÍOS. **ASUNTO:** Remito las actividades a realizarse el mes de Diciembre. **OCTAVA DE:** Sandra Fernández Erazo; Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puebloviejo. **ASUNTO:** Invitación por motivo de conmemoración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se realiza cada 25 de noviembre, el acto programado a realizarse en la Unidad Educativa Puebloviejo, día jueves 30 de noviembre del 2023 a las 09h00am. **NOVENA DE:** Gisela Guaña Oña; Analista 2 de Estados Financieros-Ministerio de Economía y Finanzas. **ASUNTO:** Depuración de saldos en cuentas contables pasivas identificar cuenta destino. **DÉCIMA DE:** Econ. Gianna Micaela Aguirre Sánchez; Director Zonal de Planificación -8 **ASUNTO:** Socialización Norma Técnica para Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. **DÉCIMA PRIMERA DE:** Antrop. Jimmy Eduardo Marchan Brito; Presidente de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria. **ASUNTO:** Resolución del Pleno del SISAN territorial de Los Ríos, en la Tercera Sesión Ordinaria del SISAN provincial, realizada de forma virtual el 17 de noviembre del 2023. **DÉCIMA SEGUNDA DE:** Abg. Gilda Huacon Fuentes; Administradora de obra "Mantenimiento Integral del Edificio del GAD Parroquial Rural San Juan, ubicado en las calles 24 de mayo entre calle León de Febres Cordero y calle Justino Cornejo de la cabecera Parroquial San Juan, Cantón San Francisco de Puebloviejo, Provincia de Los Ríos. **ASUNTO:** Pongo en su conocimiento que la oficina donde se encuentra el INFOCENTRO, la misma que se encuentra en el tercer piso del GADPRSJ, existen filtraciones de agua, provenientes de la pared interna, lo cual debe ser revisado y corregidos para evitar daños en la infraestructura y bienes de la institución. **DÉCIMA TERCERA DE:** Mgs. Pedro Paolo Galarza Basantes; Secretario Técnico CONADIS **ASUNTO:** Solicita información PDyOT. **DÉCIMA CUARTA DE:** GAD Parroquial Pimocha **ASUNTO:** Invitación a teletón navideña Pimocha 2023, día domingo 10 de diciembre del 2023, desde las 10h00am hasta las 17h00pm, lugar Pimocha Calle Segunda y Calle H **DÉCIMA QUINTA DE:** Lcda. Detsi Icaza Campos; Facilitadora del Punto Digital Gratuito San Juan. **ASUNTO:** Comunicar que el día jueves 30 de noviembre se ha filtrado agua por las paredes ya que en la noche anterior hubo lluvia y el área del Punto Digital Gratuito San Juan se está viendo afectadas las mismas que fueron dadas e mantenimiento en anteriores meses. **DÉCIMA SEXTA DE:** Ingeniera Elsy Ospina Garce alcaldesa del GADMCSFP **ASUNTO:** Designa al Ingeniero Feliciano Sánchez Portill Director de Obras Publicas del presente GAD Municipal para que sea fiscalizador externo del contrato de: Construcción de Cubierta metálica curva tipo cercha, cerramien

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



metálicos, con cancha de uso múltiple, iluminación y baños en el recinto Casa de Teja de la Parroquia San Juan del Cantón Pueblo Viejo, Provincia de Los Ríos. **DÉCIMA SEPTIMA DE:** Ingeniera Ely Ospina Garces; alcaldesa del GADMCSFP **ASUNTO:** Designa al Ingeniero Feliciano Sánchez Portilla; fiscalizador externo de las obras a ejecutarse del cerramiento de la Cancha Deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo; y Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora" "correo electrónico: feliciano sanchezpz@gmail.com. **DÉCIMA OCTAVA DE:** Julio Cesar Roldan Roldan; contratista de la obra de Menor Cuantía, con código N° MCO-GADPRSJ-2023-003. **ASUNTO:** Me complace informar que se ha atendido de manera integral el oficio relacionado con las filtraciones en a pared del Infocentro. La reparación se llevó de manera exitosa. **DÉCIMA NOVENA DE:** Lcda. Mabel Arana Martínez; Coordinadora de Proyectos Sociales. **ASUNTO:** Entrega de cronograma de actividades para el mes de diciembre de los Proyectos Sociales del GAD parroquial San Juan 2023. **VIGÉSIMA DE:** Myr. (B). Ing. Raúl Carandana Guerrero; jefe del Cuerpo de Bomberos de Municipio de Pueblo Viejo. **ASUNTO:** Solicitamos nos preste el espacio físico del auditorio para el programa de inauguración "Pirotecnia Consciente" el día miércoles 6 de diciembre del 2023, a las 06h00am. **VIGÉSIMA PRIMERA DE:** Quipus recibido de Mgs. Pedro Paolo Galarza Basantes; Secretario Técnico CONADIS. **ASUNTO:** Solicita información PDyOT. **VIGÉSIMA SEGUNDA DE:** Paola Landeta Pichucho; Secretaria Ejecutiva 2; Ministerio de Economía y Finanzas. **ASUNTO:** Depuración de saldos en cuentas contables pasivas identificar cuenta destino (Junta Parroquial de San Juan). **VIGÉSIMA TERCERA DE:** Abg. Gilda Huacon Fuentes; Administradora de obra "Mantenimiento Integral del Edificio del GAD Parroquial Rural San Juan, ubicado en las calles 24 de mayo entre calle León de Febres Cordero y calle Justino Cornejo de la cabecera Parroquial San Juan, Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, Provincia de Los Ríos. **ASUNTO:** Pongo en su conocimiento que la oficina donde funciona el INFOCENTRO la misma que se encuentra en el tercer piso del GAD Parroquial San Juan, pese a las correcciones que se realizaron conforme constan en el oficio que fue recibido mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre del 2023, con la lluvia del día de ayer miércoles 6 de diciembre, continúan las filtraciones de agua, provenientes de a pared internad de dicho departamento, de igual manera en la oficina de tesorería, también hay filtraciones de agua de lado donde se encuentra la columna, en la cual solicito a usted sea revisado y corregido para evitar daños en la infraestructura y bienes de la institución. **VIGÉSIMA CUARTA DE:** Lcda. Mabel Arana Martínez; Coordinadora de Proyectos Sociales del GADPRSJ. **ASUNTO:**



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



Solicito que de acuerdo a nuestra planificación esta por realizarse el último evento oficial del año 2023 como lo es la VII Edición del Torneo Nacional Judicial 2023 en las categorías pre-infantil e infantil (5 años hasta 12 años) con fecha a realizar del 8 al 10 de diciembre del 2023 en la Ciudad de Quevedo, Solicito el aval para asistir al evento antes mencionado. **VIGÉSIMA QUINTA DE:** Julio Cesar Roldan Roldan; contratista de la obra de Menor Cuantía, con código N° MCO-GADPRSJ-2023-003. **ASUNTO:** Informe de reparación, se informa formalmente que la reparación de la filtración de agua en la pared del Infocentro y la pared de tesorería ha sido satisfactoriamente completada.

Punto 8.- Conocimiento, análisis Reglamento de Viáticos GADPRSJ 2024-2027: Se les ha adjuntado a la convocatoria el mismo que siendo analizado por los vocales se resolvió enviar oficio a CONAGOPARE para poder contar con una propuesta de conformidad con la ley que permita reglamentar una tarifa de viáticos, movilizaciones y subsistencias para los funcionarios del GADPRSJ. **Punto 9.- Varios.** Interviene **LICENCIADA ERIKA OLIVO SUAREZ:** compañeros presento un proyecto para que sea analizado por ustedes cuyo objeto es feria navideña tiempo de paz, amor y solidaridad en la parroquia san juan, el cual pongo a su consideración para su aprobación. Interviene **SECRETARIA:** Una vez analizado y abierto el debate de su contenido en el proyecto presentado procedo a tomar votación para su aprobación. Señor José Flores Trejo; APROBADO, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; APROBADO, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; APROBADO. Interviene **PRESIDENTE SEÑOR JOSÉ FLORES TREJO:** necesitamos que el proyecto para su aprobación y autorización de su publicación llegue el al correo de la institución con firma electrónica.

Punto 10.-Resoluciones.

PRIMERA: Resuelve, aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDA: Resuelve, enviar oficio a CONAGOPARE para poder contar con una propuesta de conformidad con la ley que permita reglamentar una tarifa de viáticos, movilizaciones y subsistencias para los funcionarios del GADPRSJ.

TERCERA: Resuelve, que el proyecto presentado por la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Relación Pública del GADPRSJ Licenciada Erika Olivo Suarez, sea enviado al correo para la aprobación y autorización de su publicación.

Punto 11.-Clausura. Interviene **PRESIDENTE SEÑOR JOSÉ FLORES TREJO:** buenos compañeros como no hay más temas que tratar doy por clausurada la sesión ordinaria número quince, siendo las once horas con ocho minutos de la mañana.

Lo certifico.



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial San Juan de Juana de Oro**

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELE: 052959122

Administración 2023 - 2027



[Signature]

Sr. José Flores Trejo
PRESIDENTE GADPRSJ

[Signature]

Ab. Michelly Pincay Troya
SECRETARIA GADPRSJ

Ab. Gilda Huacon Fuentes
VICEPRESIDENTE GADPRSJ

[Signature]

Ing. Liwingsgton Cevallos Moreno
VOCAL GADPRSJ

[Signature]

Lcda. Patricia Bonifas Lozano
VOCAL GADPRSJ

[Signature]

Lcda. Erika Olivo Suarez
VOCAL GADPRSJ

ANEXOS

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACION, DENTRO DEL PAIS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN

CAPITULO I

OBJETO, DEFINICION, AMBITO DE APLICACION

Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la normativa técnica y procedimientos que permitan al Gobierno Parroquial Rural de San Juan proceder a los pagos correspondientes por concepto de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación cuando las y los servidores se desplacen fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a prestar servicios institucionales o a desempeñar



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure la prestación o desarrollo de aquellos, desde la fecha de salida hasta su retorno.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este reglamento son de aplicación obligatoria para el GADPSJ como entidad pública señalada en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP). Por la atribuciones que confieren el Cootad en su artículo 6, y de conformidad con el Acuerdo Ministerial N° MDT-2022-155

Art. 3.- Órganos de aplicación.- La unidad de administración del talento humano institucional (UATH) y las unidad administrativa financiera institucional, o quienes hicieren sus veces, serán los encargados de aplicar el presente reglamento.

CAPITULO II

DE LOS VIATICOS, POR CONCEPTO DE SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACION

Art. 4.- Del viático.- Es el estipendio monetario o valor diario destinado a sufragar los gastos en que incurran las y los servidores del Gobierno Parroquial Rural de San Juan, cuando pernocten fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, por haber tenido que desplazarse dentro del país a prestar servicios institucionales o actividades inherentes a su puesto.

Este estipendio será aplicable cuando las y los servidores se trasladen a otra ciudad o centro poblacional dentro del país, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo y deban pernoctar en ese lugar hasta el siguiente día.

En el evento de que en el lugar en el que se presten los servicios institucionales o se lleven a cabo las actividades inherentes a un puesto, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento que facilite el desarrollo de aquellos, se establecerá el viático en relación al lugar de alojamiento más cercano y se cubrirá siempre que esté debidamente respaldado el lugar donde pernoctaron y se deje constancia en el informe al que se refiere el artículo 23 del presente reglamento.

Las y los servidores de Gobierno Parroquial Rural de San Juan que hayan pernoctado en otro lugar y al día siguiente deban continuar prestando servicios institucionales fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, pero lleguen a este último dentro de ese mismo día, tendrán derecho en este último día al reconocimiento del valor de



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



subsistencias o alimentación, acorde a lo establecido en el presente reglamento. En el Acuerdo Ministerial MDT-2022-155 y la Norma técnica para pago de viáticos.

Art. 5.- De la subsistencia.-La subsistencia es el estipendio monetario o valor destinado a sufragar los gastos de alimentación cuando las y los servidores se desplacen fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo a prestar servicios institucionales o realizar actividades inherentes a su puesto, por un tiempo superior a seis horas, siempre y cuando el viaje de ida y el de regreso se efectúen en el mismo día.

A fin de determinar si se genera el derecho al reconocimiento de subsistencias, se calcularán por jornadas mayores a seis horas diarias de labores destinadas al cumplimiento de servicios institucionales o a la realización de actividades inherentes al puesto. Las horas se contarán a partir del momento en el que se inicie el desplazamiento y hasta la hora de llegada a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Para este efecto se deberán incluir en el informe respectivo los detalles y respectivos justificativos de las horas de salida y retorno.

Art. 6.- De la movilización.- Los gastos de movilización son aquellos valores puntuales en los que incurren las instituciones del Estado por concepto del servicio transporte de las y los servidores que deban trasladarse dentro o fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo para prestar servicios institucionales o realizar actividades inherentes a su puesto.

Art. 7.- De la alimentación.-La alimentación es el estipendio monetario o valor que se reconoce a las y los servidores que se desplacen fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo para prestar servicios institucionales o realizar actividades inherentes a su puesto, por un tiempo de entre cuatro hasta seis horas.

Este estipendio se reconocerá cuando el viaje de ida y el de regreso se efectúen en el mismo día y siempre y cuando no se pueda acceder durante dicho tiempo al beneficio de alimentación brindado directamente por la institución.

CAPITULO III

CÁLCULO DE VALORES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Art. 8.- De la zonificación.- Para efectos de cálculo y reconocimiento de valores correspondientes a viáticos dentro del país, se considerarán dos zonas, Regiones, Costa y Sierra.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



Art. 9.- De los valores para el cálculo de viáticos.- Las unidad financiera o la que hiciere sus veces debe realizar el cálculo por concepto de viáticos en base a lo determinado en la tabla propuesta por presidencia y tesorería, luego de las formalidades de Ley y aprobada en dos sesiones por el cuerpo legislativo Parroquial, cuyos valores se ajustarán automáticamente a partir de lo señalado en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2022-155, emitido el 19 de agosto del 2022, y la Norma técnica emitida para el efecto, adicionando a los mismos el porcentaje de inflación anual del año inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido por el INEC:

Art. 10.- Gastos por viáticos, subsistencias y alimentación de las máximas autoridades del GADPSJ.- Para el caso del desplazamiento de los vocales de la Junta Parroquial y personal administrativo.

Corresponde a la unidad financiera o quien hiciere sus veces recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos en que se incurra.

CAPITULO IV

DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 11.- Del cálculo de los viáticos.- Las y los servidores de la Junta Parroquial recibirán por concepto de viáticos diarios los valores determinados en la tabla prevista en el artículo 9 del presente reglamento multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Para las y los servidores que acompañen en la prestación de servicios institucionales a la o el Presidente y/o vocales de la Junta Parroquial en el cálculo de sus viáticos se otorgara de conformidad a la tabla estipulado más un 20%

Art. 12.- Del cálculo de las subsistencias.-El valor que las instituciones del Estado reconocerán por concepto de subsistencias será el equivalente al valor del viático correspondiente, dividido para dos.

Art. 13.- Del pago de la movilización.- Cuando la movilización se realice en un medio de transporte institucional, las unidades administrativa y financiera, o quienes hicieran sus veces, realizarán las previsiones y cálculos correspondientes, de tal manera que, el conductor reciba antes de iniciar la movilización, además, un fondo para cubrir los costos



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



de peajes, pontazgos, parqueaderos, combustible, transporte fluvial u otros medios o gastos de movilización adicionales.

Una vez finalizada la movilización, el conductor encargado deberá rendir cuentas de los gastos realizados, presentando los comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos. En atención a los comprobantes presentados, se procederá a la liquidación de los valores, para su devolución o reembolso, de conformidad con los procedimientos contables.

En el caso de que la entidad no pueda proporcionar movilización institucional, la institución podrá contratar este servicio a través de medios de transporte privados, para lo cual la unidad administrativa o de servicios institucionales, o quien hiciera sus veces, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de tales servicios, considerando las siguientes directrices:

- Los vehículos utilizados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y contar con la capacidad suficiente para trasladar al personal;
- El transporte contratado será brindado por una compañía legalmente reconocida y que cuente con los respectivos permisos operacionales; y,
- Se planificará el manejo del servicio para que se maximice el uso del transporte contratado y se minimicen los costos.

El valor que se cancele a las empresas prestadoras de servicios de transporte corresponderá a la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales de transporte terrestre para la prestación del servicio requerido a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje.

Para la movilización que realice directamente la o el servidor público en el cumplimiento de servicios institucionales se utilizarán los medios de transporte públicos disponibles y, excepcionalmente, taxis. Los valores en los que se debiere incurrir serán reembolsados hasta un monto que no excederá de USD. 16,00 (dieciséis dólares) en total. Este valor será adicional al establecido en los niveles determinados en el artículo 9 del presente reglamento. En el informe correspondiente deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el valor de la movilización. De ser aplicable, se solicitará la presentación de las facturas o boletos utilizados.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



El mecanismo para cubrir los gastos de movilización en el caso de mensajería institucional será regulado internamente por la respectiva unidad administrativa.

Art. 14.- Del cálculo de la alimentación.- El valor que se reconocerán a las y los servidores por concepto de alimentación será el equivalente al valor del viático dividido para cuatro.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO

Art. 15.- De los responsables de las unidades internas.- Para la obtención de la autorización de viáticos, subsistencias, movilizaciones o alimentación, el responsable de cada unidad o proceso cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. Por necesidades institucionales previamente planificadas, el responsable de cada unidad o proceso interno podrá solicitar a la máxima autoridad o su delegado, con 72 horas de anticipación, la autorización para la prestación de servicios institucionales derivados del desempeño del puesto, fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, en el formulario de solicitud disponible en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec.

2. Autorizada la prestación de servicios institucionales, se remitirá la documentación correspondiente a la unidad financiera, o quien hiciere sus veces, la cual verificará la disponibilidad presupuestaria. De existir los fondos, realizará el cálculo de los viáticos, movilizaciones y/o subsistencias de los días que efectivamente sean autorizados y procederá con la entrega de dichos valores con por lo menos un día de anticipación a la salida de las y los servidores y las y los obreros.

De no existir disponibilidad presupuestaria, la solicitud y autorización de servicios institucionales quedarán insubsistentes.

En caso de existir recursos, se procederá inmediatamente al cálculo y entrega del 100% del valor determinado a que hubiere lugar y el boleto o pasaje correspondiente para la movilización de las y los servidores o la disposición de la utilización del transporte institucional, según corresponda.

3. Simultáneamente, se informará a la unidad de administración del talento humano, o quien hiciere sus veces, los días que las o los servidores prestarán sus

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial San Juan de Juana de Oro**

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



servicios institucionales o realizarán actividades inherentes a su puesto fuera de su lugar habitual de trabajo, para efectos del control de asistencia y la previsión de alimentación dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

Se exceptúa del cumplimiento de los plazos determinados en este artículo, los casos referentes a las máximas autoridades institucionales y aquellos de urgencia no planificados que se presenten y que tengan relación con necesidades excepcionales de la institución, los que deberán ser autorizados por la máxima autoridad o su delegado y serán cubiertos a través de un fondo a rendir cuentas que para tal efecto será establecido institucionalmente.

Art. 16.- De los registros en las unidades financieras y de administración del talento humano.- Es de responsabilidad de la UATH o quien hiciere sus veces, mantener un registro pormenorizado con las respectivas justificaciones de las autorizaciones concedidas dentro de cada ejercicio fiscal; así como registrar estas autorizaciones en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano y Remuneraciones (SIITH), administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Corresponde a la unidad financiera o quien hiciera sus veces, mantener la documentación de soporte respecto de los rubros entregados por los conceptos establecidos en este reglamento.

Es obligatorio el uso de los formularios de solicitud e informe para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades inherentes a su puesto, mismos que están disponibles en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec.

Art. 17.- Excepción de transporte en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado, únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades propias de su puesto. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas respectivas. Estos valores no estarán considerados dentro del valor del viático y/o subsistencia.

Art. 18.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos calculados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán reconocidos únicamente



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



servicios institucionales o realizarán actividades inherentes a su puesto fuera de su lugar habitual de trabajo, para efectos del control de asistencia y la previsión de alimentación dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

Se exceptúa del cumplimiento de los plazos determinados en este artículo, los casos referentes a las máximas autoridades institucionales y aquellos de urgencia no planificados que se presenten y que tengan relación con necesidades excepcionales de la institución, los que deberán ser autorizados por la máxima autoridad o su delegado y serán cubiertos a través de un fondo a rendir cuentas que para tal efecto será establecido institucionalmente.

Art. 16.- De los registros en las unidades financieras y de administración del talento humano.- Es de responsabilidad de la UATH o quien hiciere sus veces, mantener un registro pormenorizado con las respectivas justificaciones de las autorizaciones concedidas dentro de cada ejercicio fiscal; así como registrar estas autorizaciones en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano y Remuneraciones (SIITH), administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Corresponde a la unidad financiera o quien hiciera sus veces, mantener la documentación de soporte respecto de los rubros entregados por los conceptos establecidos en este reglamento.

Es obligatorio el uso de los formularios de solicitud e informe para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades inherentes a su puesto, mismos que están disponibles en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec.

Art. 17.- Excepción de transporte en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado, únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades propias de su puesto. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas respectivas. Estos valores no estarán considerados dentro del valor del viático y/o subsistencia.

Art. 18.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos calculados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán reconocidos únicamente en



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



caso de autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades inherentes a los puestos que no excedan de 3 días laborables continuos.

Art. 19.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales o actividades inherentes a su puesto, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales debidamente justificados y/o dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 20.- Eventos institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo.- el GADPSJ podrá realizar eventos respecto de los cuales se cubran directamente todos o parte de los gastos por concepto alojamiento, alimentación y movilización de las y los servidores que se desplacen dentro del país, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo. Estos podrán realizarse siempre que los gastos a incurrirse, en su conjunto, no superen al valor que correspondería a viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, según sea el caso. La calidad de las prestaciones debe ser equivalente a aquella a la que pudo haberse accedido si se hubieren proporcionado los valores establecidos en el presente reglamento.

Si la institución paga todos los gastos, las y los servidores no tendrán derecho al pago de viáticos, subsistencias, movilización o alimentación. La institución encargada de realizar el evento observará lo que más convenga a los intereses institucionales.

Art. 21.- Descuento de viáticos, subsistencias y/o alimentación.-. En el evento de que la institución no cubra uno de los gastos establecidos en el artículo 20 de este reglamento, las y los servidores deberán presentar la factura o nota de venta original correspondiente para su liquidación y el reconocimiento de los rubros que debieron asumir. El reconocimiento de tales gastos, en ningún caso podrá superar el 80% del valor del viático, subsistencia y/o alimentación, según sea el caso.

De igual manera, se aplicará este sistema de pago cuando las y los servidores y las y los obreros del sector público asistan directamente a eventos realizados por instituciones en las que no prestan sus servicios, debiendo presentar los respaldos de los gastos realizados, por aquellos rubros que no hayan sido cubiertos por los organizadores del evento, para las respectivas liquidaciones y reembolsos a que hubiere lugar.

Art. 22.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las y los servidores de la unidad financiera o quien hiciere sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



los valores por conceptos de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, así como las y los servidores que los recibieron, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 23.- Del informe del cumplimiento de servicios institucionales.- Dentro del término de cuatro días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores del sector público presentarán a la máxima autoridad o su delegado, con copia al jefe inmediato, un informe de las actividades y productos alcanzados. Se utilizará obligatoriamente para el efecto el formulario disponible en la página web www.relacioneslaborales.gob.ec. En el informe constarán:

- La fecha y hora de salida y llegada del y al domicilio y/o lugar habitual de trabajo;
- La enumeración de las actividades y productos alcanzados en el cumplimiento de servicios institucionales;
- El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados; y,
- La autorización hacia la institución por parte de la y el servidor público a fin de que se puedan descontar a favor de la entidad pública aquellos valores que se determinen en la liquidación de viáticos y subsistencias. La autorización se emitirá respecto a la siguiente remuneración mensual unificada que le corresponda recibir tras la entrega del informe.

Si para el cumplimiento de los servicios institucionales o actividades inherentes a un puesto, fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo se utilizó un vehículo institucional, la unidad administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las y los servidores del sector público cuya movilización se haya realizado en transporte aéreo de chárter provisto por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios institucionales a la unidad financiera o la que hiciere sus veces.

En el caso de que la entidad no disponga de movilización institucional conforme lo señalado en el tercer inciso del artículo 13 de este reglamento, la unidad administrativa



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



o de servicios institucionales presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de los servicios contratados.

Cuando la prestación de servicios institucionales requiera mayor número de días a los inicialmente autorizados, se deberá, de ser posible, solicitar por escrito a la autoridad competente o su delegado que se conceda una extensión y esta autorización se deberá adjuntar al informe correspondiente. Asimismo se hará constar esta circunstancia en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la unidad financiera o quien hiciere sus veces, realice la liquidación para el reconocimiento o devolución de las diferencias correspondientes.

En todo caso y si la urgencia del caso así lo ameritare, podrá requerirse y autorizarse la ampliación del plazo por cualquier medio, bastando la autorización en tal sentido de la máxima autoridad o su delegado.

En el evento de que los servicios institucionales se suspendan por razones debidamente justificadas, las y los servidores del sector público comunicarán por escrito tal particular, a través del informe correspondiente, a la autoridad nominadora o su delegado y a la unidad financiera o quien hiciere sus veces, para que se proceda con el reintegro o devolución correspondiente.

Al informe presentado se adjuntarán los pases a bordo en caso de transporte aéreo, boletos o tickets en caso de transporte terrestre, fluvial o marítimo, con la respectiva fecha y hora de salida y en todos los casos se adjuntarán la documentación correspondiente.

Art. 24.- Liquidación de viáticos, subsistencias y/o alimentación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará la liquidación por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como, de subsistencias y alimentación, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

En el caso de la liquidación de subsistencias y alimentación por el cumplimiento de servicios institucionales realizados en un mismo día, se contabilizará el número de horas desde la hora de salida, hasta la hora de llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 5 y 7 de este reglamento.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viático o subsistencia en gastos de alojamiento y/o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI. Un 30% no requerirá la presentación de documentos de respaldo y sobre -su importe se imputará presuntivamente su utilización. Los valores debidamente respaldados, según lo previsto en este reglamento, serán asumidos por la institución; aquellos valores que no cuenten con los justificativos debidos se entenderán como no gastados, por lo que la o el servidor y la o el obrero deberá restituirlos a la institución mediante el descuento de estos de su siguiente remuneración mensual unificada.

Respecto de aquellos valores que no puedan ser justificados, según lo establecido en el inciso anterior, por excepción y únicamente para gastos realizados en el cumplimiento de servicios institucionales a lugares ubicados en la Zona B de esta norma y en la Provincia Insular de Galápagos, podrá utilizarse para su justificación comprobantes numerados emitidos oficialmente por la institución. En los comprobantes se dejará constancia del nombre completo, número de cédula, dirección, teléfono (convencional y/o celular) y firma de la persona que otorgó el bien o servicio y el señalamiento exacto del valor del pago recibido. En base a la información de los comprobantes se llevarán a cabo controles aleatorios para verificar su veracidad.

Art. 25.- Liquidación por actividades particulares y peculiares.- Para el caso exclusivo de ciertos puestos que ocupan las y los servidores en instituciones del Estado, que por sus actividades particulares y peculiares deban mantener sigilo de sus operaciones, esta institución elaborará su reglamento interno en el que se establezcan las condiciones, requisitos y normativa interna para la correcta aplicación de lo establecido en el presente reglamento, previa aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 26.- Exclusiones.- Los valores por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación o movilización según sea el caso, sirven para cubrir exclusivamente los gastos personales de la o el servidor. Las facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, presentados como sustento para la liquidación correspondiente, constarán emitidos a su nombre y solo podrán reflejar sus gastos propios. No se cubrirán bajo ningún concepto los costos de bebidas alcohólicas.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Derecho a percibir viáticos dentro del país de las y los servidores en comisión de servicios en otras instituciones.- Para las y los servidores que se encuentren en comisión de servicios con o sin remuneración en otras instituciones y deban cumplir dentro del país tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, movilización y alimentación que correspondan, de conformidad con el presente reglamento.

SEGUNDA.- De las normas internas para el pago de viáticos.- Las instituciones comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en razón de las particularidades propias de la respectiva institución, podrán elaborar sus propios reglamentos para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo, mismos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Relaciones Laborales. El reglamento no podrá establecer de forma alguna, otra fórmula de cálculo, modo de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá contradecirlo. Considerándose para el efecto la Norma Técnica Pago de Viáticos a Servidores Obreros del Sector Público. Y el Acuerdo Ministerial MDT-2022-155

TERCERA.- Delegación y desconcentración de funciones.- Con el fin de racionalizar y optimizar los recursos presupuestarios disponibles, los funcionarios sujetos a este reglamento, podrán delegar el cumplimiento de sus funciones a sus dependencias desconcentradas.

CUARTA.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las y los servidores y las y los obreros que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto de cumplir servicios institucionales, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, movilización, subsistencia o alimentación conforme a lo previsto en el presente reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece.

QUINTA.- Pago de viáticos a través de convenios interinstitucionales.- Las instituciones del Estado podrán entregar viáticos, movilización, subsistencias y/o alimentación a las y los servidores y a las y los obreros de otras instituciones del Estado para que estos presten servicios de asesoría y asistencia técnica especializada en la institución que lo requiere. Para tal efecto se suscribirán previamente convenios interinstitucionales



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

juntaparroquiasanjuan@hotmail.com

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023 - 2027



SEPTIMA.- Responsabilidad.- El incumplimiento de este reglamento por parte Departamento Financiero (Tesorera del GADPSJ) será comunicado a la Presidencia del Gobierno Parroquial Rural para los fines legales pertinentes.

OCTAVA.- Criterio de aplicación.- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, deberán hacerse las correspondientes consultas ante el Ministerio de Relaciones Laborales absolverá las consultas respectivas, conforme lo determina el artículo 51 letra i) de la Ley Orgánica del Servicio Público. Las respuestas que esta Cartera de Estado emita ante los requerimientos serán de aplicación obligatoria.

DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Art. Final.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024 sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Parroquia de San Juan de Juana de Oro al 29 de noviembre de 2023

Borrador elaborado por:
f.) Abg. Michelly Pincay Troya
UTHGADPRSJ

OBRAS CONSULTADAS.

Código de Trabajo.

Ley Orgánica del Sector Publico LOSEP

Registro Oficial Nº 133 de 20 febrero del 2010

Acuerdo Ministerial MDT-2022-155

Norma Técnica para pago de viáticos a servidores y obreros del sector publico.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023-2027



PROYECTO E INFORME DE NECESIDAD DE FERIA CULTURAL DENOMINADO NAVIDEÑA TIEMPO DE PAZ, AMOR Y SOLIDARIDAD EN LA PARROQUIA SAN JUAN

1. ANTECEDENTES:

Desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan, se busca rescatar la identidad cultural, arte, costumbres y tradiciones, y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población de la Parroquia, este proyecto no solo contribuye con una inyección económica necesaria al sector cultural, sino también de propiciar procesos de pensamiento y reflexión enfocados en rearticulaciones sociales y en el desarrollo de una cultura de solidaridad y resiliencia a través del arte, la cultura y la recreación.

Este proyecto contribuye con varios objetivos del Plan Nacional como:

OBJETIVO PNBV.	1	Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
Política 1.1		Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.

OBJETIVO PNBV.	2	Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.
Política 2.3		Promover el rescate, reconocimiento, investigación y protección del patrimonio cultural, saberes ancestrales, cosmovisiones y dinámicas culturales.
Política 2.4		Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas.

Constitución 2008 de la República del Ecuador:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y su regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

“Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.”

Art. 21, 22 de la Sección cuarta. Cultura y ciencia (Derecho al desarrollo artístico y cultural) “. Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría...”

Art. 23. De la Sección cuarta. Cultura y ciencia (Derecho al desarrollo artístico y cultural). Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023-2027



Art. 39 (Derecho a los Jóvenes).- "Garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos."

Art.44 (Derecho a los Niños y Adolescente).- "Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."

Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización:

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural:

- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

LEY ORGÁNICA DE CULTURA

Art. 5.- Son derechos culturales, los siguientes: **a) Identidad cultural.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales. (...) **d) Memoria social.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas; **e) Libertad de creación.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales. (...) **h) Uso, acceso y disfrute del espacio público.** Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público. (...) **l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos.** Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

Art. 80.- Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes: **a) Tradiciones y expresiones orales:** La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales; **b) Usos sociales rituales y actos festivos:** formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas; (...) **d) Manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación;**

También se reconocerá como parte del patrimonio cultural nacional inmaterial a la diversidad de expresiones de patrimonio alimentario y gastronómico, incluidos los paisajes y los territorios de patrimonio agro biodiverso, e articulación con organismos competentes.



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023-2027



Art. 98.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general. -

Fortalecer lazos de unión y convivencia entre toda la población al celebrar el nacimiento del niño Jesús, fomentando la ejecución de eventos culturales y la participación activa de la ciudadanía.

2.2. Objetivos específicos.-

1. Recordar los tradicionales villancicos.
2. Promover la inclusión social de las comunidades a través de la presentación de platos típicos de las festividades navideñas.
3. Promover la gastronomía propia de nuestra parroquia.
4. Rescatar y conservar la cultura y las tradiciones de nuestro pueblo.

3. ALCANCE

Integrar a la comunidad, con la finalidad de rescatar la identidad cultural, costumbres y tradiciones de la Parroquia San Juan.

4. METODOLOGÍA

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos se sugiere la siguiente metodología:

El contratista debe tener experiencia en la realización de eventos y a través de su coordinación general, gestionará el despliegue de una logística para el desarrollo del evento programado.

El Contratista, al ser la única persona responsable frente a terceros; por las actividades relacionadas con la Organización del evento; es quien debe asumir la relación laboral con su personal, sin que el GAD Parroquial de San Juan tenga ninguna responsabilidad y compromiso contractual y/o laboral con el mismo.

El GAD Parroquial de San Juan en sus relaciones con el Contratista estará representado por los miembros de la Comisión de Educación Cultura, Deporte, Recreación y Relaciones Públicas, sin perjuicio de las atribuciones de las máximas autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos.

En caso de algún imprevisto que impida la ejecución de los eventos, la administradora del contrato comunicará al contratista la nueva fecha de ejecución del mismo; para lo cual sólo bastará realizar una comunicación informando de dicho cambio al contratista sin que haya la necesidad de una modificación del contrato.

El informe del contratista debe ir acompañado de la firma de al menos uno de los miembros de la Comisión de Educación Cultura, Deporte, Recreación y Relaciones Públicas, anexando fotografías.

5. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO

Costo - beneficio

Las actividades culturales mejoran la convivencia, aumentan la autoestima y más que nada traen múltiples beneficios vinculados a la identidad de la parroquia, mediante una agenda cultural artística amplia el objetivo es enseñar el valor cultural a niños, adolescentes y adultos mismos que permitirán conocer y rescatar las tradiciones de diversas partes del País y en especial de la Parroquia San Juan, que con el pasar del tiempo están siendo reemplazados por culturas



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023- 2027



tradiciones extranjeras. El GAD Parroquial de San Juan, empeñado en rescatar nuestras tradiciones crea espacios en donde los sanjuanefios se sientan identificados mediante el desarrollo de eventos culturales. Con estas actividades el GAD Parroquial de San Juan contribuye al desarrollo económico de sus habitantes; cabe indicar que la cultura es responsable de una parte importante de la producción nacional y que ayuda a generar ingresos y mantener los sustentos de sus ciudadanos.

Por lo tanto, es óptimo la contratación de este tipo de servicios para el aporte a la sociedad y en cumplir con los objetivos planteados.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La ejecución de las actividades programadas para ejecutar el Proyecto DE FERIA CULTURAL DENOMINADO NAVIDEÑA TIEMPO DE PAZ, AMOR Y SOLIDARIDAD EN LA PARROQUIA SAN JUAN

Las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REQUERIMIENTO
Concurso del mejor chocolate	1	3 Premios
Concurso del mejor dulce navideño	1	3 Premios
Concurso de la mejor decoración navideña	1	3 Premios
Concurso de villancicos	1	3 Premios
Carpas de 3x3	10	
Alquiler de mesas	10	Con sus respectivos manteles
Alquiler de sillas	20	
Sonido	1	
Animación	1	Animador para 3 horas de animación
Hidratación	1	150 botellas de agua

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del evento esta planificado para el 27 de diciembre del 2023, si no se lograra la ejecución ese día se coordinará con el proveedor de la orden de compra para la ejecución que será de 1 día.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se la realizara en la Parroquia San Juan, Cantón Pueblo Viejo, Provincia de Los Ríos, en la Av. Aurora Estrada y calle Othón Álava.

9. Recomendaciones y Conclusiones:

Se concluye que para cumplir con la ejecución del proyecto es necesario la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EJECUTAR EL PROYECTO.**



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Juan de Juana de Oro

Dirección: León de Febres Cordero y 24 de mayo

RUC: 1260023860001

TELF: 052959122

Administración 2023-2027



Se recomienda la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA EJECUTAR LA FERIA CULTURAL DENOMINADO NAVIDEÑA TIEMPO DE PAZ, AMOR Y SOLIDARIDAD EN LA PARROQUIA SAN JUAN.**

Lcda. Enka Olivo Suarez

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL SAN JUAN

**COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN
Y RELACIONES PUBLICAS**



SAN JUAN

POR EL HONOR Y LA GRANDEZA DE LA PATRIA